



PORSALUD S.A.S

Calle 145 A No. 94 A -17 PBX: 7462603 – 7462753 Bogotá, Colombia
Carrera 36 No. 34 -71 Tel (038) 6627509 Villavicencio, Meta
Página web: www.porsaludips.com

POLITICA IAMI

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

El Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

PORSALUD SAS SE COMPROMETE A:

- Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda con leche materna.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida (180 días) de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años o más y realizar seguimiento a esta práctica.
- Informar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la IPS la técnica de extracción manual, conservación de la leche materna y promover los ambientes de extracción de la leche materna y los Bancos de leche Humana.

CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
GERENTE